

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/6326 *Modificación Financiera de una de las actuaciones del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de Espacios Productivos.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en Sesión Ordinaria nº 13, celebrada el día 30 de noviembre de 2023 adoptó entre otros, el acuerdo:

“Acuerdo

14. Propuesta de Modificación de la Financiación de una de las actuaciones incluidas en el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes.

Da cuenta el Sr. Agea Martínez, de la propuesta de fecha 24/11/2023, que es del siguiente contenido:

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Sr. Agea Martínez y que es del siguiente contenido:

“Informe-Propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales proponiendo al Sr. Diputado delegado del Área de Infraestructuras Municipales que eleve al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la modificación de la financiación de una de las actuaciones incluidas en el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes. A tal efecto, *expone*:

I. Se propone al Sr. Diputado que, de conformidad con el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicite al Sr. Presidente la incorporación en el orden del día del próximo Pleno de 30 de noviembre de la propuesta de

modificación de la financiación de una de las actuaciones incluidas en el Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios, ante la imposibilidad de que sea sometida a dictamen previo de la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras.

El artículo 97.2 establece el procedimiento para aquellas propuestas que siendo de competencia de Pleno o de órgano colegiado y requiriéndose dictamen de Comisión Informativa no se diera este por alguna causa, permitiendo que el Pleno pueda someter la propuesta a debate y votación sin dictamen, exigiendo para ello su inclusión en el orden del día, que deberá ser previamente ratificada por el Pleno, en aplicación de lo previsto en el artículo 82.3 de este texto.

El artículo 82.3 dispone que el Alcalde o Presidente de la Corporación podrá incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, siempre y cuando se den razones de urgencia debidamente motivadas que así lo aconsejen.

II. Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, número 1541, de 26 de diciembre de 2018, se aprobó la normativa reguladora del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, y los municipios que integrarían este Plan, adquiriendo estos la condición de beneficiarios del mismo con la aprobación del Plan, siempre y cuando fuesen declarados beneficiarios por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), de la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía.

El 17 de julio de 2021 se notificó a la Diputación Provincial la Resolución de concesión de ayuda de la Agencia IDEA para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de Innovación. Esta resolución tiene su amparo en la normativa reguladora de este programa de la administración autonómica, aprobado mediante la Orden, de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, actualmente, Consejería de Transformación Económica e Industria, de la que depende la Agencia IDEA, y en la solicitud que la Diputación Provincial presentó.

De acuerdo con la Resolución de concesión, se declaró beneficiaria a la Diputación de una subvención por importe de 1.766.598,36 €, que representa el 80% del coste presupuestado del Segundo Plan Extraordinario de Cooperación municipal para la dotación y modernización de espacios productivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes. Así pues, las obras a ejecutar se financiarían con un 80% de subvención de la Junta de Andalucía y un 20% por la Diputación, concretamente, con préstamo, a excepción de la obra del municipio de Los Villares, que cuenta, además, con aportación municipal.

Asimismo y considerando lo previsto en el art. 2 de la normativa reguladora de este Plan, así como la obligación asumida por la Diputación Provincial como beneficiaria de la ayuda, ha correspondido a la Diputación ejecutar las actuaciones aprobadas por la administración autonómica, habiendo concluido de forma exitosa todas las obras adjudicadas del Segundo Plan Extraordinario de Espacios Productivos, salvo una, correspondiente al Ayuntamiento de Los Villares.

III. Mediante Resolución de la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios núm. 9072, de 18 de julio de 2023, se acordó adjudicar el proyecto de obra *Mejoras en el Polígono Industrial Los Llanos del municipio de Los Villares a la empresa Toledano Edificaciones y Obras Públicas SL* por cuantía de 72.448,88 euros. El contrato se formalizó el 1 de agosto de 2023. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, el plazo para iniciar la actuación es de un mes desde la firma del contrato, es decir, el contratista tenía la obligación de iniciar la obra antes de 1 de septiembre de 2023, acreditándose este hecho mediante la suscripción de acta de replanteo. No obstante, con fecha 31 de agosto de 2023, la dirección facultativa de la obra y el contratista acordaron no iniciar la actuación, suspendiéndose la ejecución del contrato mediante Resolución 10.768, de 12 de septiembre de 2023. La demora en la adjudicación de la obra y su no inicio ha tenido como consecuencia la pérdida del ingreso de la Administración Autonómica, puesto que en la Resolución de concesión se determinaba que las actuaciones subvencionadas debían finalizarse y justificarse antes del 30 de septiembre de 2023.

Sin embargo, ello no impide el cumplimiento del contrato que se ha formalizado con la empresa *Toledano Edificaciones y Obras Públicas SL*, por lo que se requiere suplir la falta de ingreso por cuantía de 52.417,28 euros. Por este motivo, se ha optado, por indicación de la Dirección del Área, que la Diputación Provincial de Jaén financie la cuantía que inicialmente iba a aportar la Agencia IDEA, bien con fondos propios -realizándose la modificación presupuestaria que proceda-, bien con préstamo -reutilizando el sobrante de las actuaciones ejecutadas del Plan de Espacios Productivos-.

Ello requiere, a criterio de la Intervención, un acto de modificación de la financiación del Segundo Plan Extraordinario de Espacios Productivos, afectando a la actuación "*Mejoras en el Polígono Industrial Los Llanos del municipio de Los Villares*", que fue aprobada mediante Acuerdo de Pleno núm. 8 del Pleno de la Diputación Pleno, en Sesión ordinaria nº 3 celebrada el día 31 de marzo de 2022.

IV. De ahí la urgencia de someter, en base al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a aprobación del Pleno la presente propuesta, sin el estudio previo de la Comisión Informativa, ya que la obra mencionada está iniciada y se van a generar obligaciones a favor del contratista que deben satisfacerse y no cuentan con la financiación suficiente.

V. El punto segundo, apartado 2, del Acuerdo de Pleno núm. 8 del Pleno de la Diputación, en Sesión ordinaria nº 3 celebrada el día 31 de marzo de 2022 determina: "Si para la ejecución de este Plan fuese necesario acometer alguna modificación que asegure la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del mismo, la Diputación Provincial podrá realizarla de oficio". Es, pues, en base a esta habilitación normativa por la que se decide modificar la financiación de la obra "*Mejoras en El Polígono Industrial Los Llanos del municipio de Los Villares*", ya que se mantiene vigente el compromiso asumido con el Ayuntamiento de Los Villares.

Ante ello, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en atención al art. 10 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, y al punto segundo, apartado 2 del Acuerdo núm. 8 del Pleno, de 31 de marzo de 2022, acuerde lo siguiente:

Primero: Modificar la financiación que se detalla en el Cuadro 1, denominado “Inversiones o actuaciones por municipios”, aprobado en el Acuerdo de Pleno núm. 8 del Pleno de la Diputación, en Sesión ordinaria nº 3 celebrada el día 31 de marzo de 2022, afectando al municipio de Los Villares, quedando de la siguiente forma:

Municipio	Proyecto o Actuación	Importe de Proyecto	Importe de Subvención	Financiación Junta	Financiación Diputación
Los Villares	Mejoras en el polígono industrial “Los Llanos n T.M. de los Villares	81.068,47	68.305,95	0	68.305,95

Segundo: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Los Villares y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación. (24).

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 5 de diciembre de 2023.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.